

Resolución N° 842

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 842**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista Daniel Alcides Rey**, en representación del titular del predio Sr. **HORACIO SCHUCK**, para suministrar Energía al loteo de su propiedad, consistente en el Tendido de la Red de Baja Tensión de 45 metros con cable preensamblado de aluminio 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> sobre calle 134- Terragni desde la línea de baja tensión de preensamblado ubicada en la esquina Noroeste de calles 101- San Martín y 134-Terragni (punto de suministro) hasta la medianera Oeste del lote N°1.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta. Una vez librada al servicio la obra se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Se trata del Tendido de la Red de Baja Tensión para suministrar Energía al loteo propiedad de Horacio Schuck, con domicilio en calle 121- Maipú 1648 de la ciudad de Esperanza con Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-075859/0003-3.

Se realizará un tendido de 45 metros con cable preensamblado de aluminio 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> sobre calle 134- Terragni desde la línea de baja tensión de preensamblado ubicada en la esquina Noroeste de calles 101- San Martín y 134-Terragni (punto de suministro) hasta la medianera Oeste del lote N°1.

Para el armado se proyectó usar los soportes retención con poste de hormigón armado (TN-1031) y postes de madera (TN108f), el cable es del tipo preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> de sección.

Para determinar la longitud necesaria de cable se debe agregar al tendido lineal un 5% del mismo para generar la flecha necesaria para la reducción del tiro hasta valores nominales, a los cuales además se deben agregar también unos metros más con los cuales se harán los puentes y rulos, dando un total de 60 metros de preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup>.

Para realizar el Alumbrado Público del loteo y según nota enviada por el Jefe de División de Alumbrado Público, se colocarán 2 columnas de alumbrado con luminarias marca Strand JC 250 TUC con lámpara de sodio de 150 W y equipo auxiliar.

Se instalarán 2 columnas de alumbrado público sobre calle 134- J. Terragni entre 101-San Martín y 99- Sarmiento.

La obra terminada, será donada sin cargo alguno a la Empresa Provincial de la Energía.

Una vez aprobado el proyecto se realizará el pedido de inspección para la verificación de los materiales y el planteo de obra.

Se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de "Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Resolución N° 842

SALA DE SESIONES, Febrero 05 de 2018.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaría H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.